

SINDICATO MEDICO PROFESIONAL DE ASTURIAS (S.I.M.P.A.)

MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN ESTATAL DE SINDICATOS MEDICOS (C.E.S.M.)
Ingeniero Marquina, 3-1º izq., 33004. OVIEDO. Telf. 985 25 33 62. 985 24 26 38. Fax: 985 25 35 88.
E.mail: info@simpa.es. www.simpa.es

ACTUALIZACIÓN 9-11-2021 DEL TUTORIAL SOBRE LA CONVOCATORIA ORDINARIA DE CARRERA PROFESIONAL (BOPA del 04-11- 2021). PERSONAL LICENCIADO SANITARIO

Transcurrida la primera semana del plazo de inscripción, las dudas y problemas que se han planteado y que informamos aquí para enriquecer el tutorial son las siguientes:

1.- Durante el proceso de preinscripción, no se genera una clave nueva y simplemente se devuelve el mismo usuario

El CGSI informó que efectivamente, había suprimido la necesidad de una clave nueva. Pero no la necesidad de una **preinscripción** “como si fuera a generarse la clave”, pero que en realidad es un paso absolutamente inútil.

Por lo tanto, en este momento, una vez que entras con tu clave de empleado, la primera vez te verás obligado a rellenar unos datos y preinscribirte, para que te informe de que tu usuario es el que ya conoces, Y QUE NO SIRVE PARA NADA MÁS. A partir de ahí, puedes continuar a introducir los datos personales para la solicitud o salir y volver a entrar, ya con la clave única de empleado operativa y directamente a la pantalla principal.

La preinscripción, además de un trámite sin sentido, un recuerdo de la burocracia cuando se manejaban claves múltiples, **TAMPOCO HACE FALTA NI IMPRIMIRLA NI PRESENTARLA EN NINGÚN REGISTRO.**

En la pantalla de datos personales, tras rellenar los datos que piden, personales, profesionales, grado solicitado... generas el documento de **SOLICITUD** de reconocimiento del grado, que es el que tienes que presentar en registro. Si solo has trabajado en territorio SESPA, basta con esto. Si has trabajado fuera del territorio SESPA, adjunta los certificados pertinentes (para que puedan comprobar que cumples el requisito de los 5 años de servicios prestados).

Y en este momento de la solicitud, eso es todo. **NO HAY QUE APORTAR AÚN NADA DEL BLOQUE C,** es decir, de los méritos. Se aportará después de que salgan los listados definitivos de admitidos. Eso sí, vete preparándolos, y recuerda que podrás presentar los que tengas a fecha de 7 de Diciembre, con lo que aún tienes unas semanas si te falta algún punto.

2.- Condiciones especiales.

2.1. Facultativos encuadrados en el grado I en el proceso ORDINARIO de 2018. NO CUMPLEN REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA CONVOCATORIA.

AUNQUE SE ENTIENDA QUE EN ESTADO DE ALARMA COVID FUERON SUSPENDIDOS CÓMPUTOS DE PLAZOS, **EL RECONOCIMIENTO DEL SIGUIENTE GRADO SERIA EN EL ORDINARIO DE 2023.** Además será en 2023, si conseguimos la retroactividad, ya que el procedimiento fue resuelto en enero-21 y tenemos reclamados los efectos de reconocimiento y económicos. Es fútil jurídicamente presentarse ahora. Saturar el SESPA con solicitudes que van a ser excluidas por definición, sin capacidad de reclamación posterior, tienen un interés individual escaso o nulo, e incluso a nivel colectivo lo que se puede conseguir es una ralentización de los procesos por saturación de una Administración que precisamente no es veloz, y ya sabemos que cuando vamos más lento, cobramos más tarde, el SESPA más contento... y algún otro sindicato incluso puede obtener ventaja para el Desarrollo y otros procesos que les interesan más.

SINDICATO MEDICO PROFESIONAL DE ASTURIAS (S.I.M.P.A.)

MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN ESTATAL DE SINDICATOS MEDICOS (C.E.S.M.)

Ingeniero Marquina, 3-1º izq., 33004. OVIEDO. Telf. 985 25 33 62. 985 24 26 38. Fax: 985 25 35 88.

E.mail: info@simpa.es. www.simpa.es

Muy importante: no confundir los que participaron en la convocatoria de 2018 con aquellos que participaron en la de 2016, fueron excluidos y lograron el reconocimiento POR SENTENCIA. Estas sentencias les reconoció el grado desde 2016, como el resto de compañeros que se presentaron, aunque comenzaron a cobrar precisamente cuando ganaron la sentencia, en 2018, y eso puede confundir, aunque la diferencia es que cobraron también atrasos desde 2016. Los reconocidos en 2016, bien ordinariamente o bien por sentencia, son los que pueden y deben participar.

2.2. Personal con contrato laboral.

1. Facultativos actualmente trabajando con contrato laboral. Sea en el propio SESPA (Arriondas, HMN...) como en hospitales concertados (Jove, Cruz Roja...) **NO ESTÁN INCLUIDOS EN ESTA CONVOCATORIA**; a la que pueden acceder por definición solo estatutarios. Los laborales tienen su propio sistema de carrera, dependiente de Función Pública y que como bien saben los compañeros de Arriondas para ellos se ganó el derecho gracias a nuestra Asesoría.

2. Facultativos actualmente trabajando como estatutarios, pero que hayan prestado servicios como personal laboral en centros concertados pertenecientes a la Red Pública (Arriondas, Jove, Monte Naranjo, Cruz Roja, Adaro, Hospital de Avilés, antiguo Hospital General y Salud Mental, esencialmente), **PUEDEN UTILIZAR EL TIEMPO TRABAJADO EN ELLOS PARA EL CÁLCULO DE LOS AÑOS DE CARRERA.** Derecho ganado por sentencia, no figura como tal en el Acuerdo. Los que hayan trabajado en centros privados, depende de si su Servicio tenía o no concierto con la Red Pública, y en el caso de que así fuera, tienen que hacerlo constar en el certificado que expidan.

2.3. El tiempo de formación MIR NO ES COMPUTABLE para carrera.

Una de las situaciones más sangrantes, por lo que implica un periodo de alta exigencia profesional, que en algunas autonomías se han resuelto por pactos negociados. Sin embargo, la inclusión del tiempo trabajado como MIR en carrera ya fue desestimado judicialmente en 2008. Seguiremos por tanto la reivindicación sindical de este extremo, pero no computan.

2.4. Servicios prestados en dos categorías diferentes.

Con carácter general, solo se pueden incluir las Servicios prestados en **UNA** categoría, aquella en la que estás en activo que es a la que debes presentarte. **El SESPA nos ha indicado que la instrucción emitida para Desarrollo el 14 de Septiembre será extensiva a Carrera** (como no puede ser de otro modo). Esta instrucción permite computar servicios prestados en categoría distinta a la que uno se presenta en dos circunstancias:

1. Personal fijo con dos plazas de facultativo en propiedad en diferentes categorías, por lo que estará en excedencia en una de ellas. Debe lógicamente presentarse en la categoría en activo, pero le computan los Servicios prestados en la que se encuentra en excedencia.

2. Personal fijo en promoción interna temporal en otra categoría. Se presentará en la categoría en activo, pero le serán computados los servicios en ambas categorías para progresar. Si tuviera reconocido un grado en la categoría de origen, lo que no puede es percibir los dos complementos a la vez, de forma que en su momento le pedirán que opte expresamente, pudiendo por tanto seguir percibiendo si es mayor el grado obtenido en origen hasta que lo supere en destino.

SINDICATO MEDICO PROFESIONAL DE ASTURIAS (S.I.M.P.A.)

MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN ESTATAL DE SINDICATOS MEDICOS (C.E.S.M.)

Ingeniero Marquina, 3-1º izq., 33004. OVIEDO. Telf. 985 25 33 62. 985 24 26 38. Fax: 985 25 35 88.

E.mail: info@simpa.es. www.simpa.es

La instrucción, que es consecuencia de sentencia, introduce una razonable duda sindical y jurídica. **¿Qué ocurre con el personal temporal que ha prestado servicios en dos categorías?** No se dice nada sobre el tema, pero razonablemente pueden existir fundamentos para una reclamación. NUESTRO CONSEJO ES PRESENTAR LA SOLICITUD, UTILIZANDO EL CÓMPUTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN AMBAS. Lo lógico es que a tenor de la instrucción salgan excluidos, y tendremos que exigir equiparación para el personal temporal, como hicimos en 2018, y explorar todas las vías posibles, incluyendo la jurídica que ya sabéis que es larga, difícil y no se promete nada de inicio, aparte de que cada caso individual puede ser diferente, pero habrá que intentarlo. Discriminaciones, ninguna.

2.5. Solicitud de Carrera en dos Comunidades Autónomas.

Los que aún no tengan el grado I reconocido en otras autonomías, pero si presentado, pueden presentarse en esta, y según la evolución de los procedimientos, decidir: si el grado se reconoce con anterioridad en la otra, solicitar homologación y desistir de esta, y si se resuelve antes aquí, desistir de la otra. Pueden usarse los méritos para ambas, ya que son procedimientos administrativos diferentes.

Los que tengáis problemas con las homologaciones de grado de otras CCAA, dirigíos a nuestra Asesoría, suelen ser problemas muy particulares por las peculiaridades de Carrera en cada autonomía, que son diferentes, y precisan tratamiento individualizado.

3. ¿Si presento solicitud sin cumplir requisitos, aunque sea “por si acaso”, y salgo excluido, hay alguna sanción? NO. NINGUNA. Se confunde a veces el hecho de que si no se pasa la evaluación, no puede uno presentarse otra vez hasta pasados dos años. Pero para ello tienes que salir ADMITIDO, presentar los méritos y ser evaluado negativamente. Si sales excluido en el listado, no hay ninguna repercusión, simplemente no se te evalúa, podrás reclamar si es una exclusión errónea, por supuesto, pero no te impide ninguna participación en sucesivas convocatorias. Los admitidos en el listado definitivo son los que van a presentar los méritos y esos en caso de evaluación negativa, son los que no podrán presentarse en dos años. Y para vuestra tranquilidad, en todos estos años las evaluaciones negativas han sido totalmente anecdóticas, y una hasta se ganó en contencioso. Recordad: presentarse “por si acaso” si hay alguna duda no implica riesgo, pero presentarse “por si acaso” sin duda ni causa fundada que luego podamos reclamar, solo satura y enlentece.

Continuaremos mejorando nuestra información gracias a vosotros. Para cualquier duda, llamadnos al 985 253 362 o por correo a info@simpa.es